INFORME FINAL RELATIVO AL EXPEDIENTE CONTR 2025/140013 "SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO TURISMO NUEVO DE TECNOLOGÍA HÍBRIDA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO VEHÍCULO OFICIAL EN PARQUE MÓVIL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE""

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2025 finalizó el plazo de licitación para el se celebró el acto de apertura del sobre 1 relativo al expediente de referencia en el asunto.

Con fecha 21 de julio de 2025 se ha procedido a la apertura del sobre única de las ofertas recibidas, siendo estas las siguientes:

1. NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.
2. SOLERA MOTOR S.A.U.

2. OFERTAS PRESENTADAS POR LAS LICITADORAS

Las proposiciones económicas presentadas por cada una de las licitadoras ascienden a los siguientes importes, IVA excluido:

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)
NIMO GORDILLO S.A.	23.259,10
SOLERA MOTOR S.A.U.	26.208,48

3. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del anexo I del PCAP, los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas son los siguientes:

1) **Proposición económica (máximo 70 puntos)**

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		21/07/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAHM83YTZHP9MT296N5ZVUV57AZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Valoración total del vehículo entregado como parte del precio (Hasta 10 puntos)

Se presentará tasación individualizada del vehículo indicado, pudiéndose visitar y examinar su estado previamente en la dirección indicada en el epígrafe 2 del presente Anexo I, lo que conlleva el ahorro de costes directos al entregarse como parte del pago, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, se permitirá reducir tanto el precio del contrato por el nuevo vehículo, como no aumentar la flota de vehículos existente en la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

"El titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un CAT (Centro Autorizado de Tratamiento), bien directamente o a través de una instalación de recepción. En cualquier caso, la entrega del vehículo no supondrá coste alguno para su titular cuando el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo moto propulsor y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes".Si dicha tasación individual por vehículo es inferior o igual a 500,00 €, implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico."

- Hasta 500,00 €: 0 puntos.
- Entre 500,01 € y 1.000,00 €: 1 punto.
- Entre 1.000,01 € y 1.500,00 €: 2 puntos.
- Entre 1.500,01 € y 2.500,00 €: 4 puntos.
- Entre 2.500,01 € y 4.000,00 €: 6 puntos.
- Entre 4.000,01 € y 5.000,00 €: 8 puntos.
- Superior a 5.000,01 €: 10 puntos.

3. Mejora. Ampliación del plazo de garantía (máximo 5 puntos).

Se considera como una importante mejora relacionada con el objeto del contrato, al conllevar un ahorro en los costes dándose prioridad a aquellos licitadores que ofrezcan mayores periodos en los que garantizan el producto ofrecido, periodo extra que deberá contar con las mismas características que el periodo obligatorio establecido de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita. Considerándose la valoración de la ampliación de dicho periodo de garantía en la siguiente:

- Ampliación a 3 años y 6 meses: 1 punto.
- Ampliación a 4 años: 2 puntos.
- Ampliación a 4 años y 6 meses: 3 puntos.
- Ampliación a 5 años: 5 puntos.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		21/07/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAHM83YTZHP9MT296N5ZVUV57AZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Mejora. Reducción del plazo máximo de entrega del suministro (Hasta 10 puntos)

Mediante la presente mejora se implementa para priorizar a aquellos licitadores que se comprometan a suministrar el vehículo en un menor plazo de tiempo, con el objeto de poderse atender las necesidades de desplazamientos de la persona titular de la Consejería y su equipo de trabajo. Considerando el período máximo de entrega previsto de 60 días desde la formalización del contrato, la valoración de dicha reducción se considera la siguiente:

- Entre 60 y 58 días: 0 puntos.
- Entre 57 y 52 días: 1 punto.
- Entre 53 y 47 días: 2 puntos.
- Entre 46 y 42 días: 3 puntos.
- Entre 41 y 36 días: 4 puntos.
- Entre 35 y 30 días: 5 puntos.
- Entre 29 y 24 días: 6 puntos.
- Entre 23 y 20 días: 7 puntos.
- Entre 19 y 15 días: 8 puntos.
- Inferior a 15 días: 10 puntos.

5. Mejora. Características mínimas exigidas del vehículo (5 puntos)

Para el vehículo requerido se han previsto determinadas características mínimas indicadas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se encuentran en las que se ofrecen para este tipo de vehículos de carácter general, pero debido a las numerosas horas de uso previstas, a la variabilidad recorridos por toda la geografía de la comunidad autónoma de Andalucía que se pretenden realizar, así como al alto grado de ocupación del coche en cada uno de los desplazamientos, se considera que algunas características ofrecidas de forma extraordinaria por la mayoría de marcas y modelos presentes en el mercado, puedan ser incorporadas, con el objeto de la mejora de las condiciones de conducción del conductor del vehículo, así como la mejora de la comodidad de los ocupantes. Por ello se valorará, con la puntuación establecida en cada uno de los subapartados, a aquellas empresas licitadoras que presenten las siguientes mejoras sobre el equipamiento mínimo establecido en el pliego:

a) Ayuda al arranque en pendiente: 1 punto.

b) Pantalla táctil multifunción con navegador y/o conectividad de la pantalla con smartphones: 2 puntos.

c) Ayuda al aparcamiento para zona delantera y trasera con cámara: 2 puntos.

Resumen de la ofertas recibidas por cada una de las empresas participantes en la licitación (importes indicados no incluyen IVA):

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		21/07/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAHM83YTZHP9MT296N5ZVUV57AZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Empresa 1	Empresa 2
	NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.	SOLERA MOTOR S.A.U.
Oferta económica realizada	23.259,10 €	26.208,48 €
Valoración total del vehículo entregado como parte del precio	1.050,00 €	1.501,00 €
Mejora. Ampliación del plazo de garantía	Ampliación a 5 años	Sin ampliación garantía
Mejora. Reducción del plazo máximo de entrega del suministro	Entrega en un plazo de 25 días	Sin reducción plazo entrega
Mejora. Características mínimas exigidas del vehículo	Arranque en pendiente	Arranque en pendiente
	Pantalla táctil	Pantalla táctil
		Ayuda al aparcamiento

Puntuaciones totales obtenidas por cada una de las licitadoras admitidas:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación total	Puntos proposición económica	Valoración total del vehículo entregado como parte del precio	Mejora. Ampliación del plazo de garantía	Mejora. Reducción del plazo máximo de entrega del suministro	Mejora. Características mínimas exigidas del vehículo
Empresa 1	NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.	**86,00**	70,00	2,00	5,00	6,00	3,00
Empresa 2	SOLERA MOTOR SAU	**71,28**	62,28	4,00	0,00	0,00	5,00

4. CLASIFICACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE

Orden concurso	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.	**86,00**
2	SOLERA MOTOR S.A.U.	**71,28**

5. CÁLCULO DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los que a continuación se detallan:

- 2.- Si concurren dos licitadores, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:

 - Que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

 - Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio, sea superior en más de un 20 % a la puntuación que tenga la otra oferta en estos criterios.

Según las ofertas presentadas, tenemos los siguientes parámetros:

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE | 21/07/2025 | PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN | BndJAHM83YTZHP9MT296N5ZVUV57AZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Licitador	Proposición económica (IVA excluido)	Diferencia entre ofertas %	Puntuación otros criterios	Diferencia entre puntuación otros criterios
NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.	23.259,10 €	11,25 %	16	-
SOLERA MOTOR S.A.U.	26.208,48 €	-	9	15,44 %

En base a lo anterior, puede comprobarse que no existen ofertas que incurren en baja anormal o desproporcionada.

Como conclusión, una vez examinada la documentación técnica de las ofertas presentadas de las empresas participantes en la licitación y según el Anexo V del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativa Particulares y a la vista de de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación a la licitadora NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A., una vez sea completada la documentación y trámites necesarios.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		21/07/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAHM83YTZHP9MT296N5ZVUV57AZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	